

particion 2018 582

Marlenny Esperanza Ortiz Ariza <marlennyeortiz@gmail.com>

Mié 28/04/2021 5:19 PM

Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (536 KB)

PARTICION 60 PC.pdf; Captura de pantalla 2021-04-28 a la(s) 17.12.09.png;

Buenas tardes, adjunto partición, informo al Despacho que mi colega Dr. Wilson Robles no me ha contestado el correo que adjunto con el trabajo de partición para obtener sus comentarios; así como tampoco he obtenido respuesta del whatsapp, ni del celular para proceder a obtener su aprobación.

Por lo tanto aporto el trabajo en espera de que el Dr. Robles, si a bien tiene lo suscriba.

Atentamente,

MARLENNY E. ORTIZ ARIZA

Doctor

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZAJUEZ 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, D.C.**
E.S.D.

Ref: SUCESION INTESTADA No. 2018-582

De: LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)

MARLENNY E. ORTIZ ARIZA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51'962.220 de Bogotá y tarjeta profesional No. 71.720 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en esta ciudad, residente en la Calle 85 A No. 24 – 46, correo electrónico: marlennyeortiz@gmail.com, Abogada en ejercicio, conocida en el proceso de la referencia como Apoderada de los señores **ISRAEL IBAÑEZ PARADA, JOSE ENRIQUE IBAÑEZ PARADA, DAGOBERTO IBAÑEZ PARADA, ROSA MARIA IBAÑEZ PARADA, GILMA IBAÑEZ PARADA, BLANCA LILIA IBAÑEZ PARADA Y ROSALBA IBAÑEZ PARADA**; y, **JOSE WILSON ROBLES CARDENAS**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, residente en la calle 12 B No. 9 – 20 oficina 318, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.411.128 de Bogotá y tarjeta profesional No. 103.925 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conocido en el proceso de la referencia como Apoderado del señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA**, debidamente autorizados por el Despacho para realizar el trabajo de partición mediante auto de fecha 7 de abril de 2021, comedidamente acudimos a su Despacho para presentar el trabajo de partición, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. La señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, fallecida el día 23 de julio de 2013, en la ciudad de Bogotá, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien se identificará en vida con la cédula de ciudadanía No. 28.953.997.
2. La causante no tuvo descendencia y sus padres fallecieron antes que ella; en consecuencia, son sus hermanos los llamados a heredar en representación de sus respectivos padres que ya están fallecidos.

3. Mediante sentencia proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Bogotá declaró la existencia de la Unión marital de hecho y la existencia de la sociedad patrimonial de la causante y **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA**, desde el 31 de diciembre de 1988 hasta el 23 de julio de 2013.
 4. Los señores **ISRAEL IBAÑEZ PARADA, JOSE ENRIQUE IBAÑEZ PARADA, DAGOBERTO IBAÑEZ PARADA, ROSA MARIA IBAÑEZ PARADA, GILMA IBAÑEZ PARADA, BLANCA LILIA IBAÑEZ PARADA Y ROSALBA IBAÑEZ PARADA**; y, **JOSE WILSON ROBLES CARDENAS**, son hermanos legítimos de la causante y por ende los llamados a heredar los bienes de la causante.
 5. Se trata de una sucesión intestada, donde, no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mis representados y a sus hermanas el cien por ciento de los bienes que conforman el activo de la herencia, en la proporción correspondiente a cada uno de ellos.
 6. Se pretende con la presente liquidar la herencia, respecto de los herederos y liquidar la sociedad patrimonial de hecho respecto del compañero permanente.
 7. Los señores **ISRAEL IBAÑEZ PARADA, JOSE ENRIQUE IBAÑEZ PARADA y DAGOBERTO IBAÑEZ PARADA**, en calidad de herederos legítimos solicitaron por intermedio de la suscrita Apoderada la **APERTURA DE SUCESION intestada** de la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, correspondiendo por reparto al Juzgado 60 de Pequeñas Causas de Bogotá.
1. El Despacho mediante auto de fecha de fecha 14 de junio de 2018, declaró la apertura de la sucesión intestada de de **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**.
 2. En el mismo auto el Despacho reconoce como herederos a **ISRAEL IBAÑEZ PARADA, JOSE ENRIQUE IBAÑEZ PARADA y DAGOBERTO IBAÑEZ PARADA** y a la suscrita como Apoderada de estos herederos.
 3. Igualmente, se ordena el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria, así como oficiar a la DIAN comunicando la apertura de la sucesión e inscripción en el Registro Nacional de Apertura de procesos de sucesión.
 4. Por auto de fecha 25 de septiembre de 2018 el Despacho ordenó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20222091.
 5. El 1 de marzo de 2020 se publico en el diario El Espectador el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria.

6. Las señoras **ROSA MARIA IBAÑEZ PARADA, GILMA IBAÑEZ PARADA, BLANCA LILIA IBAÑEZ PARADA Y ROSALBA IBAÑEZ PARADA** fueron reconocidas como Herederas de la causante en su calidad de hermanas, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.
7. Igualmente, se reconoce a **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA**, en su calidad de compañero permanente, quien optó por gananciales.
8. La DIAN autorizó la continuación del proceso.
9. El día 7 de abril de 2021 se realizó diligencia de inventarios y avalúos, los cuales fueron aprobados en estrados y el Despacho en la misma audiencia ordenó la presentación de la partición en forma conjunta por los dos Apoderados de los interesados.

II . INVENTARIOS Y AVALUOS

ACTIVO PARTIDA PRIMERA

BIEN INMUEBLE.-

Inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26).**MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA**, por compra a **MANUEL LOPEZ**, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Vale esta partida para el año **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 118.000.000).**

PASIVO

PARTIDA PRIMERA:

Pasivo a favor de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, predial 2021, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 49.000)**.

PARTIDA SEGUNDA:

Pasivo a favor de la doctora **NEYLA INES ORTIZ ARIZA**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.477.784 de Vélez (Santander) y Tarjeta Profesional No. 24.079 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: neyla_ortiz25@hotmail.com, por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.673.241.18)**.

PARTIDA TERCERA:

Pasivo a favor del señor **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.181.739, por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VENTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.426.000)**.

SUMA EL PASIVO: NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.148.241.18)

ACTIVO LIQUIDO: CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 108.851.758.82)

III. LIQUIDACION Y ADJUDICACION

Para repartir se tiene en cuenta los siguientes antecedentes:

1. La señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, fallecida el día 23 de julio de 2013, en la ciudad de Bogotá, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien se identificará en vida con la cédula de ciudadanía No. 28.953.997.
2. Mediante sentencia proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Bogotá declaró la existencia de la Unión marital de hecho y la existencia de la sociedad patrimonial de la causante y **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA**, desde el 31 de diciembre de 1988 hasta el 23 de julio de 2013.
3. Esta sociedad se disolvió con la muerte de la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, ocurrida el 23 de julio de 2013

4. Durante la convivencia los compañeros no tuvieron descendencia; y a la fecha de fallecimiento de la causante, sus padres y a habían fallecido.
5. La causante tuvo siete (7) hermanos legítimos **ISRAEL IBAÑEZ PARADA, JOSE ENRIQUE IBAÑEZ PARADA, DAGOBERTO IBAÑEZ PARADA, ROSA MARIA IBAÑEZ PARADA, GILMA IBAÑEZ PARADA, BLANCA LILIA IBAÑEZ PARADA Y ROSALBA IBAÑEZ PARADA**, llamados a heredar y el compañero permanente optó por gananciales.
6. Se pretende con la presente liquidar la herencia, respecto de los herederos, para el efecto se tiene en cuenta que la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, no testó, razón por la cual se trata de una sucesión intestada, donde, no existiendo testamento ni donaciones y liquidar la unión marital de hecho; en consecuencia corresponde a los siete (7) herederos y al compañero el cien por ciento de los bienes que conforman el activo de la herencia de este causante.
7. De conformidad con el artículo 1.343 del Código Civil, procedemos a elaborar hijuela para el pago de las deudas testamentarias, conforme ordena el Despacho en auto precedente.

IV. RESUMEN HIJUELAS

Valor de los bienes inventariados	\$ 118.000.000.00	\$ 118.000.000.00
Pasivo		\$ 9.148.241.18
Inmueble con matrícula inmobiliaria		
50N-20222091, CHIP AAA0152XENX	\$ 118.000.000.00	
Pasivo inmueble vigencia 2021	\$ 49.000.00	
Pasivo Dra. Neyla Ortiz Ariza	\$ 5.673.241.18	
Pasivo Luis Alfredo Rodríguez	\$ 3.426.000.00	
Total Pasivo	\$ 9.148.241.18	
SUMAS IGUALES	\$ 108.851.758,82	\$ 108.851.758,82
Al heredero ISRAEL IBAÑEZ PARADA		
	\$ 8.428.571.00	
Menos pasivo	\$ - 653.445.80	
Hijuela por la suma de	\$ 7.775.125.63	

Al heredero JOSE ENRIQUE IBAÑEZ PARADA	\$	8.428.571.00	
Menos pasivo	\$ -	653.445.80	
Hijuela por la suma de	\$	7.775.125.63	
Al heredero DAGOBERTO IBAÑEZ PARADA	\$	8.428.571.00	
Menos pasivo	\$ -	653.445.80	
Hijuela por la suma de	\$	7.775.125.63	
A la heredera ROSA MARIA IBAÑEZ PARADA	\$	8.428.571.00	
Menos pasivo	\$ -	653.445.80	
Hijuela por la suma de	\$	7.775.125.63	
A la heredera GILMA IBAÑEZ PARADA	\$	8.428.571.00	
Menos pasivo	\$ -	653.445.80	
Hijuela por la suma de	\$	7.775.125.63	
A la heredera BLANCA LILIA IBAÑEZ PARADA	\$	8.428.571.00	
Menos pasivo	\$ -	653.445.80	
Hijuela por la suma de	\$	7.775.125.63	
A la heredera ROSALBA IBAÑEZ PARADA	\$	8.428.571.00	
Menos pasivo	\$ -	653.445.80	
Hijuela por la suma de	\$	7.775.125.63	
Al compañero permanente LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA	\$	59.000.000.00	
Menos Pasivo	\$	4.574.120,59	
Hijuela por la suma de	\$	54.425.879.41	
Sumas Iguales	\$	108.851.758.82	\$ 108.851.758.82

V. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA

Hijuela para el heredero **ISRAEL IBAÑEZ PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.012.185 de Santa Isabel (Tolima), por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.775.125.63)**, para pagársela se le adjudica y paga, así:

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: BIEN INMUEBLE.-

Se le adjudica el **6,59%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA**, por compra a **MANUEL LOPEZ**, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Se avalúa esta partida para el año **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 118.000.000).**

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.775.125.63).**

SEGUNDA HIJUELA

Hijuela para el heredero **JOSE ENRIQUE IBAÑEZ PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.023.280 de Venadillo (Tolima), por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.775.125.63)**, para pagársela se le adjudica y paga, así:

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: BIEN INMUEBLE.-

Se le adjudica el **6,59%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA**, por compra a **MANUEL LOPEZ**, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Se avalúa esta partida para el año **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 118.000.000).**

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.775.125.63).**

TERCERA HIJUELA

Hijuela para el heredero **DAGOBERTO IBAÑEZ PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.012.252 de Santa Isabel (Tolima), por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.775.125.63)**, para pagársela se le adjudica y paga, así:

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: BIEN INMUEBLE.-

Se le adjudica el **6,59%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote

numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA, por compra a MANUEL LOPEZ, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Se avalúa esta partida para el año **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 118.000.000).**

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.775.125.63).**

CUARTA HIJUELA

Hijuela para la heredera **ROSA MARIA IBAÑEZ PARADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.955.273, por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.775.125.63)**, para pagársela se le adjudica y paga, así:

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: BIEN INMUEBLE.-

Se le adjudica el **6,59%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA**

(q.e.p.d.), junto con LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA, por compra a MANUEL LOPEZ, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Se avalúa esta partida para el año **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 118.000.000).**

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.775.125.63).**

QUINTA HIJUELA

Hijuela para la heredera **GILMA IBAÑEZ PARADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.954.048, por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.775.125.63)**, para pagársela se le adjudica y paga, así:

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: BIEN INMUEBLE.-

Se le adjudica el **6,59%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA, por compra a MANUEL LOPEZ, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Se avalúa esta partida para el año **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 118.000.000).**

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.775.125.63).**

SEXTA HIJUELA

Hijuela para la heredera **BLANCA LILIA IBAÑEZ PARADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.954.819, por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.775.125.63)**, para pagársela se le adjudica y paga, así:

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: BIEN INMUEBLE.-

Se le adjudica el **6,59%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: **POR EL NORTE:** En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); **POR EL SUR:** En extensión de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; **POR EL ORIENTE:** En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA**, por compra a **MANUEL LOPEZ**, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Se avalúa esta partida para el año **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 118.000.000).**

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.775.125.63).**

SEPTIMA HIJUELA

Hijuela para la heredera **ROSALBA IBAÑEZ PARADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.954.047, por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.775.125.63)**, para pagársela se le adjudica y paga, así:

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: BIEN INMUEBLE.-

Se le adjudica el **6,59%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA**, por compra a **MANUEL LOPEZ**, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Se avalúa esta partida para el año **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 118.000.000).**

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.775.125.63).**

OCTAVA HIJUELA

Hijuela para el compañero **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.181.739, por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 54.425.879.41)**, para pagársela se le adjudica y paga, así:

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: BIEN INMUEBLE.-

Se le adjudica el **46.12%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA**, por compra a **MANUEL LOPEZ**, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Se avalúa esta partida para el año **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 118.000.000).**

Se adjudica y paga esta hijuela por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 54.425.879.41).**

HIJUELA DE PASIVOS

PASIVO 1:

Para el heredero **ISRAEL IBAÑEZ PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.012.185 de Santa Isabel (Tolima), se le adjudica una séptima parte del 50% del pasivo relacionado en las partidas primera, segunda y tercera; equivalente a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 653.445.80).**

El anterior pasivo, se respalda con el **0.55%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión

de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA, por compra a MANUEL LOPEZ, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

PASIVO 2:

Para el heredero **JOSE ENRIQUE IBAÑEZ PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.023.280 de Venadillo (Tolima), se le adjudica una séptima parte del 50% del pasivo relacionado en las partidas primera, segunda y tercera; equivalente a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 653.445.80).**

El anterior pasivo, se respalda con el **0.55%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA, por compra a MANUEL LOPEZ, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

PASIVO 3:

Para el heredero **DAGOBERTO IBAÑEZ PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.012.252 de Santa Isabel (Tolima), se le adjudica una séptima parte del 50% del pasivo relacionado en las partidas primera, segunda y tercera; equivalente a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS**

CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 653.445.80).

El anterior pasivo, se respalda con el **0.55%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA, por compra a MANUEL LOPEZ, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

PASIVO 4:

Para la heredera **ROSA MARIA IBAÑEZ PARADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.955.273, se le adjudica una séptima parte del 50% del pasivo relacionado en las partidas primera, segunda y tercera; equivalente a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 653.445.80).**

El anterior pasivo, se respalda con el **0.55%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA, por compra a MANUEL LOPEZ, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de

Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

PASIVO 5:

Para la heredera **GILMA IBAÑEZ PARADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.954.048, se le adjudica una séptima parte del 50% del pasivo relacionado en las partidas primera, segunda y tercera; equivalente a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 653.445.80)**.

El anterior pasivo, se respalda con el **0.55%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA, por compra a MANUEL LOPEZ, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

PASIVO 6:

Para la heredera **BLANCA LILIA IBAÑEZ PARADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.954.819, se le adjudica una séptima parte del 50% del pasivo relacionado en las partidas primera, segunda y tercera; equivalente a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 653.445.80)**.

El anterior pasivo, se respalda con el **0.55%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión

de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA, por compra a MANUEL LOPEZ, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

PASIVO 7:

Para la heredera **ROSALBA IBAÑEZ PARADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.954.047, se le adjudica una séptima parte del 50% del pasivo relacionado en las partidas primera, segunda y tercera; equivalente a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 653.445.80).**

El anterior pasivo, se respalda con el **0.55%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA, por compra a MANUEL LOPEZ, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

PASIVO 8:

Para el compañero **LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.181.739, se le adjudica el 50% del pasivo relacionado en las partidas primera, segunda y tercera; equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.574.120.59).**

El anterior pasivo, se respalda con el **3.88%** del inmueble urbano ubicado en la **calle 138 B No. 154 – 50** Sector de Suba –barrio Santa Rita de la ciudad de Bogotá, marcado con el número 24 de la manzana 26, con una cabida aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados del plano de loteo: POR EL NORTE: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con el lote numero veintitrés (23); POR EL SUR: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con vía publica; POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintidós (22) y POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero veintiséis (26). **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20222091, CHIP AAA0152XENX.**

TRADICION.- Este predio fue adquirido por la señora **LUCILA IBAÑEZ PARADA (q.e.p.d.)**, junto con LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA, por compra a MANUEL LOPEZ, mediante escritura No. 0583 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

VI. COMPROBACION

Valor de los bienes inventariados	\$ 118.000.000.00	\$ 118.000.000.00
Menos Pasivo	\$ 9.148.241.18	\$ 9.148.241.18
Activo Liquido a repartir	\$ 108.851.758.82	\$ 108.851.758.82
Al heredero ISRAEL IBAÑEZ PARADA	\$ 8.428.571.43	
Menos pasivo		\$ - 653.445.80
Hijuela por la suma de		\$ 7.775.125.63
Al heredero JOSE ENRIQUE IBAÑEZ PARADA	\$ 8.428.571.43	
Menos pasivo		\$ - 653.445.80
Hijuela por la suma de		\$ 7.775.125.63
Al heredero DAGOBERTO IBAÑEZ PARADA	\$ 8.428.571.43	
Menos pasivo		\$ - 653.445.80
Hijuela por la suma de		\$ 7.775.125.63
A la heredera ROSA MARIA IBAÑEZ PARADA	\$ 8.428.571.43	
Menos pasivo		\$ - 653.445.80

Marlenny E. Ortiz Ariza
Abogada

Hijuela por la suma de		\$ 7.775.125.63
A la heredera GILMA IBAÑEZ PARADA	\$ 8.428.571.43	
Menos pasivo		\$ - 653.445.80
Hijuela por la suma de		\$ 7.775.125.63
A la heredera BLANCA LILIA IBAÑEZ PARADA	\$ 8.428.571.43	
Menos pasivo		\$ - 653.445.80
Hijuela por la suma de		\$ 7.775.125.63
A la heredera ROSALBA IBAÑEZ PARADA	\$ 8.428.571.43	
Menos pasivo		\$ - 653.445.80
Hijuela por la suma de		\$ 7.775.125.63
Al compañero LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PARADA	\$ 59.000.000.00	
Menos pasivo		\$ - 4.574.120.59
Hijuela por la suma de		\$ 54.425.879.41
Sumas Iguales	\$ 118.000.000.00	\$ - 9.148.241.18
		\$ 108.851.758.82

En esta forma rendimos el trabajo de partición el cual sometemos a consideración del Despacho, de conformidad con el inventario aprobado.

Del Señor Juez, atentamente,



MARLENNY E. ORTIZ ARIZA
C.C. No. 51'962.220 de Bogotá.
T.P. No. 71.720 del Consejo Superior de la Judicatura.

JOSE WILSON ROBLES CARDENAS
C.C. No. 79.411.128 de Bogotá
T.P. No. 103.925 del Consejo Superior de la Judicatura

Marlenny E. Ortiz Ariza
Abogada

- Redactar
- Recibidos 681
- Destacados
- Pospuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores 94
- Categorías
- Social
- Notificaciones 421
- Foros 75
- Meet
- Nueva reunión
- Unirse a una reunión

1 de 13

particion

Marlenny Esperanza Ortiz Ariza <marlennyortiz@gmail.com> mar, 27 abr 0:33 (hace 1 día)

para WILSON
Envío partición, quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente,

MARLENNY E. ORTIZ ARIZA



Responder Reenviar

- Hangouts
- Marlenny Esper +
- Familia Nieto Ortiz
- Salomé: <https://youtu.be/PEoizZaLij>
- Diana Ojalora
- de pronto tienes una version muy anti
- Elkin Arbey Mendoza Mendoza
- Nadie se ha unido a tu llamada
- Guillermo Nieto Jaramillo
- Videollamada sin respuesta
- Conversación vacía